



BOLETIN DE INFORMACION MUNICIPAL



Editado por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela * N.º 7 * Marzo 1976

ARNEVA, COMO EJEMPLO

El jurado calificador del IV Concurso Provincial de Embellecimiento de pueblos, patrocinado por la Jefatura Provincial del Movimiento, ha concedido el primer premio, dotado con cien mil pesetas, a la pedanía de Arneva. El concurso tiene por objeto fomentar la mejora de los pueblos, valorando las obras urbanas de interés general, las de ornamentación y embellecimiento y las obras de carácter recreativo.

Junto a la satisfacción de traer a estas páginas tan grata noticia, queremos valorar, aunque solo sea con unas breves líneas, la consecución de este galardón. En primer lugar, digamos que Arneva ha competido con los municipios o núcleos de población superior a mil habitantes, habiendo correspondido los premios segundo y tercero a Benisa y Muchamiel. Pero con todo, debe resaltarse especialmente la tarea. Porque el premio no ha sido flor de un día sino justo reconocimiento al esfuerzo prolongado y entusiasta de toda una comunidad vecinal consciente de que la mejor forma de solucionar sus problemas y necesidades es par-

ticipar decididamente —con poca palabrería, con mucha acción y derroche de nobleza— en los temas que le afectan.

A la hora de la verdad no cuenta tanto lo que resuelvan «desde arriba», como el sentido de solidaridad y la fe en los propósitos, cosas ambas que parece ha sabido aglutinar en torno suyo el alcalde pedáneo, Pedro Ortuño Fuentes, hombre inasequible al desaliento. Esto es lo realmente importante y decisivo: soluciones concretas a problemas concretos. Y para ello— una vez más se ha demostrado— es preciso movilizar y utilizar todos aquellos recursos válidos de que pueda disponerse: los propios, los de la Corporación Municipal, los de otros organismos y entidades, y hasta los de empresas privadas. Este es el camino seguido últimamente por Arneva — La Aparecida, Reiguero, etc. hicieron también algo de esto anteriormente,— y ahí están los resultados. Ciertamente es que todavía queda bastante por hacer. Pero insistimos: ahí, a la vista, están los resultados de una labor callada.

En este número:

* La Archuza de Todmir

* "Nunca serán bastantes las voces que nos inciten a la unión en la hora histórica presente"

Resumen de los acuerdos más importantes adoptados en las sesiones celebradas durante el mes

Aprobado el Presupuesto de la Cabalgata de Reyes.

Comisión Permanente de 3-1-76

Quedar enterados de: orden del Ministerio de la Gobernación por la que se revisan los Estatutos de la Mutualidad Nacional de previsión de la Administración Local; Orden del Ministerio de Agricultura por la que se regula el ejercicio de castración quirúrgica de los animales domésticos; decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se modifican las disposiciones del decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, sobre convocatoria de elecciones para presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes.

Aprobar presupuesto de la Cabalgata de Reyes 1976 por un importe global de 200.000 pesetas, y conceder al Club INEM «Gabriel Miró» un trofeo para su IV certamen fotográfico. Declarar la jubilación forzosa de los policías municipales don Esteban Pérez Grau y don Pedro Murcia Nortes, y la baja por fallecimiento del también policía municipal don Justo Soriano Giménez. Conceder licencia de auto-turismo en La Zenia a don José Quesada Rodríguez.

Aprobado el Calendario de Fiestas Locales para 1.976.

Comisión Permanente de 13-1-76

Quedar enterados de: oficio de la Diputación Provincial concediendo 50.000 pesetas para acondicionamiento del matadero municipal para la lucha contra la epidemia de peste porcina africana; decreto por el que se establecen las disposiciones precisas para la inmediata puesta en vigor de determinados puntos de los preceptos de la Ley 41/1975 sobre Bases del Estatuto de Régimen Local; oficio de la Diputación Provincial comunicando la concesión de 186.000 pesetas para cotos escolares y repoblación forestal en Pilar de la Horadada, La Murada y La Matanza; oficio de la Diputación Provincial comunicando la con-

cesión de 215.250 pesetas para instalación de un teléfono público en Barbarroja; orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio 1976; orden del Ministerio de Trabajo sobre calendario de fiestas locales consuetudinarias para 1976, en el que figuran las siguientes relativas a Orihuela: 19 de abril, segundo día de Pascua; 26 de abril San Vicente Ferrer; 15 de mayo, San Isidro Labrador; 17 de julio, Reconquista de la ciudad; y 8 de septiembre, Nuestra Señora de Monserrate.

Felicitar al teniente de alcalde don Antonio Vicea Martínez por su labor de organización de la Cabalgata de Reyes del presente año. Quedar enterados: del decreto del Ministerio de Planificación del Desarrollo sobre formación del censo electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabeza de familia y mujeres casadas y residentes de 18, 19 y 20 años; del oficio de la Confederación Hidrográfica del Segura comunicando haberse aprobado el primer presupuesto adicional del alcantarillado de Orihuela, por revisión de precios, y por un importe de ptas. 8.023.821 Desestimar reclamaciones contra exacciones municipales formuladas por don José Guillén García.

Aprobar la incoación de expedientes para conferir el título honorífico de «Hijo Adoptivo de Orihuela» a don José Guillén García. Aprobar licencia de obras para construcción por doña Concepción Botella Correa de un edificio en calle Ramón y Cajal, 20. Conceder licencias de apertura de establecimiento solicitadas por doña Francisca Celdrán Martínez, peluquería en calle Antonio Piniés, 41; y don Francisco Bas Egío, persianas, en Luis Rojas, 9.

Aprobar el acta del jurado del V Premio de Ensayo «Ramón Sijé», por la que se declara desierto y se propone la concesión de un accesit de 50.000 pesetas al trabajo presentado por don Francisco Martínez Marín.

Se modifican las Tarifas de Agua en la Ciudad y Torre de la Horadada.

Sesión Plenaria de 14-1-76

Aprobar la contratación, mediante subasta, de las obras de embovedado de la Acequia de los Huertos, por un importe de 497.725 pesetas, e igualmente la adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de las calles Antonio Piniés y San Pío V, Barrio Jesús Divino Obrero y calle Armengola (primer tramo), que ascienden respectivamente a 747.791 pesetas., 389.891 pesetas y 356.779 pesetas. Quedar enterados del decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se modifican las disposiciones sobre convocatoria de elecciones para presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes. Aprobar la actualización de retribuciones de los auxiliares administrativos contratados.

Aprobar la modificación de tarifas de abastecimiento de agua a domicilio en Torre de la Horadada, que a partir de obtenida la autorización reglamentaria, tendrá el siguiente baremo: uso doméstico, mínimo con derecho a 4 metros cúbicos, 44'80 ptas. m3. Usos industriales, mínimo con derecho a 10 m3., 112 ptas. m3.; exceso, a 11'20 ptas. m3. Aprobar la modificación de tarifas en la ordenanza de suministro de agua a domicilio en Orihuela, que a partir de la fecha de su aprobación por la autoridad correspondiente, será la siguiente: uso doméstico, mínimo con derecho a 5 m3., 58'45 ptas. m3; exceso por m3., 11'75 ptas. Uso industrial, mínimo con derecho a 15 m3., 176'25 ptas. m3.; exceso por m3., 11'75 ptas.

Aprobar el sistema de financiación de los alumbrados públi-

cos en calle Luis Rojas y adyacentes, y La Murada, así como la ampliación de la red de distribución de agua que afecta al sector delimitado por la Avda. de Teodomiro y Prol. Duque de Tamames, carretera de Beniel y Camino de Cartagena. El 90 por ciento de los presupuestos será por el procedimiento de contribuciones especiales y el restante 10 por ciento, a cargo de las arcas municipales. Aprobar sistema de financiación del plan general de esfaltados de la ciudad, aplicándose el 60 por ciento en contribuciones especiales y el restante 40 por ciento con cargo a las arcas municipales, excepto en la calle Mayor donde por las circunstancias especiales que concurren se aplicarán el 90 y 10 por ciento respectivamente, al igual que en el proyecto de alumbrado de Luis Barca-la y San Gregorio, y Las Villas y Rocamar en Torre de la Horadada.

Aprobar los anteproyectos de presupuestos extraordinarios números 1 y 2/75, por importe de 3.135.394 y 32.892.371 ptas. respectivamente. Aprobar el compromiso de aportación económica municipal de 181.250 ptas., para la electrificación de Mudamiento, por un presupuesto total de 1.450.000 ptas.

Asuntos de trámite: Licencias de obras y reclamaciones.

Comisión Permanente de 20-1-76

Aprobar las siguientes licencias de obras y construcciones: don Justo Villanueva Gutierrez, cuatro viviendas en Pilar de la Horadada; don José Cánovas Rubert, edificio en Ronda de Santo Domingo; don Antonio Gálvez Martínez, edificio en Pilar de la Horadada; Hidroeléctrica Española, S.A., centro de transformación en Playa Flamenca; Religiosa de Jesús María derribo de parte de edificio sitio en calle San Agustín. Dejar sobre la mesa solicitud de informe de la IV Jefatura Religiosa de Costas y Puertos en relación con

la petición de don Vicente Font Lledó para construcción de vivienda en zona marítimo-terrestre de Torre de la Horadada.

Denegar las siguientes licencias de obras y construcciones: José María Ferrer Sánchez, vivienda en Torre de la Horadada; don Jesús Fernández Sánchez, chalet en Punta Prima; don Antonio Bailén Sarabia, vivienda en calle San Francisco; don Antonio Gómez Fernández, vivienda en Punta Prima; don Francisco Poveda, edificio en Pintor Agrasot; don Antonio Pertegal Terrés, edificio en calle San Pascual.

Acceder a las reclamaciones contra exacciones municipales formuladas por don José Caselles Oltra, don Miguel Sánchez Mateo y don Manuel Abadía Cabrera, ésta última solamente en parte. Desestimar las reclamaciones presentadas por don Manuel Ruiz Crespo y Obispado de Orihuela-Alicante.

Acceder a lo solicitado por: «Feijoo y Castilla» para instalación de un circo del 5 al 15 de febrero; don José Guillén Sánchez, instalación de dos casetas de tiro; y don Enrique Guijarro Gómez, instalación de aparatos recreativos infantiles. Aprobar el nombramiento del arquitecto municipal como director técnico de las obras de pavimentación de calzada en las calles Prolongación Antonio Piniés, San Pío V. Armengola y Barrio Jesús Divino Obrero.

Indulto para multas de Tráfico y Ordenanza de Policía.

Sesión Plenaria de 20-1-76

Aprobar la aplicación del decreto del Ministerio de la Gobernación sobre indulto en las Corporaciones Locales, que afectará a multas por infracciones de tráfico, ordenanzas de policía y buen gobierno, salvo las de construcción y urbanísticas, e incluyendo también las sanciones leves a los funcionarios, cometidas con anterioridad al 22 de noviembre de 1975. Rectificar el acuerdo sobre percepción del impuesto de prevención del paro obrero, y aprobar el proyecto de reforma del plan parcial de Villa Martín.

800.000 ptas. para modificación de alumbrado en Reiguero de Bonanza.

Comisión Permanente de 27-1-76

Quedar enterados de: ordenanzas de policía de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; anuncio de la Delegación de Hacienda en relación con el fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos; aprobación de las ordenanzas de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles San Francisco y Maestro Moreno; decreto sobre regulación de horarios comerciales; orden por la que se aprueban las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua; oficio de la Caja de Crédito de la Diputación Provincial comunicando la concesión de un anticipo de 800.246 ptas. con destino a la modificación del tendido de línea para alumbrado público en Reiguero de Bonanza; orden de la Presidencia del Gobierno por la que se dictan normas para la renovación del censo electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia, mujeres casadas y residentes de dieciocho, diecinueve y veinte años de edad con referencia al 31 de diciembre de 1975.

Felicitar al oriolano don José Martínez Ros por su nombramiento como subdirector general del Banco Central. Proponer, de acuerdo con la petición verbal formulada por el alcalde en funciones, el ingreso en la Honorífica Orden de Caballeros de San Antón a don Félix López Cruz, juez de primera instancia e Instrucción de Orihuela y su partido judicial. Aprobar solicitud de don Eduardo Mayoral Ibañez para instalación en la vía pública de un «aparato-balancín» durante la Feria de Agosto. Quedar enterados de liquidación de las obras de «Mejora de travesía, reconstrucción del Puente de Levante sobre el río Segura, C.A. Contratar a los señores Rafael Canales Meseguer, Francisco To-

boso Ramón, Eloy Aix Meseguer y Antonio Ruiz Cámara, como encargados de la comprobación y revisión de los trabajos del patrón de habitantes.

Aprobar las siguientes licencias de obras y construcciones: don Nils Ingeman Bergius, don Bengt Gustaf Martensson, don Ragnar Stenlund, don Manuel Gallardo Fondado, doña Ingrid Margareta Harning, doña Bárbara Baner, doña María Paz Sobreira González, don José Mengual Camacho y don Antonio Ayuso García, todos ellos bungalow o chalet en Dehesa de Campoamor. Conceder licencia de apertura de establecimiento a don Aurelio Sarabia Vicente, bar-café en carretera de Murcia-Alicante, km. 28.

Acceder a las reclamaciones contra exacciones municipales formuladas por don Joaquín Riquelme Alonso, doña Eduarda Zambrana Ruiz, don Francisco Campillo Esquivá, don Adolfo Albaladejo Sánchez, don Manuel Barberá Cases y don Francisco García Cascales.

Aprobado el Proyecto de Red de Agua en «Casitas de Arriba», de Pilar de la Horadada.

Sesión Plenaria de 27-1-76

Aprobar la contratación de caudal para el abastecimiento de aguas de Pilar de la Horadada; aprobar la contratación directa de las obras de construcción de aseos en el Campo Municipal de «Los Arcos» y reparación de escuela en Las Norias-La Bodega, cuyos presupuestos ascienden, respectivamente a 216.701 ptas. y 175.194. Aprobar la prórroga de contratación de don José Blanco Miralles como encargado de servicio de limpieza en el Colegio Nacional «Virgen del Pilar». Aprobar el proyecto de modificación, y el sistema de financiación, del tendido de línea para alumbrado público en Arneva. Aprobar el proyecto de red, y el sistema de financiación, para la distribución de agua en el Barrio «Casitas de Arriba» de Pilar de la Horadada, con un presupuesto de 1.615.817 ptas.

LA ARCHUZA DE TODMIR

Editorial «La Muralla» ha publicado una cuidada edición de la Literatura Española en imágenes, compuesta por 32 tomos. En el primero, titulado «La Pica», y del que es autor José Fra-dejas, aparece el fragmento que por su indudable interés reproducimos seguidamente:

«Todmir o Teodomiro es un duque visigodo que lucha en el mar con los bizantinos y, también, victoriosamente, con los árabes de Abdelazis durante los años 712 y 713; pero son victorias pírricas que le llevan a perder la mayor parte de los guerreros de Orihuela que forman su ejército.

Se refugia en Orihuela y hace a las mujeres disfrazarse de guerreros y luego sale como embajador para hablar con Abdelazis y consigue el pacto más favorable que pudieron soñar los mozárabes (abril 713); hasta compararlo con el que concede Muza ben Nosayr a Mérida (junio 713).

Este relato se halla en el Moro Rasis y otros varios cronistas árabes; el pacto es el único que se conoce textualmente; y tenemos versiones legendarias en Don Rodrigo Ximénez de Rada y Alfonso X (Primera Crónica General, cap. 561).

Todmir, que consigue una cierta independencia dentro del emirato musulmán, conserva un gran poder —se le llama Malik Todmir (rey Teodomiro)— que trasmite a su hijo Atanagildo.

Debido, sin duda, a este trato de favor conseguido por su jefe, los mozárabes de Orihuela dan dimensiones legendarias a Todmir y cantan esta astuta hazaña y sobre todo su semi-independencia: hay que pensar en el estado en que quedaron los mozárabes incrustados en el pueblo musulmán y el deseo —constante e insatisfecho— de volver a ser quienes fueron. Esto da, sin duda, dimensiones épicas a Todmir y a su valor y estrategia.

El que el pacto fuera tan favorable se debe a que Abdelaziz sufrió grandes pérdidas, en los escasos hombres que tenía, frente a Todmir y éste se aprovechó de esa circunstancia que, si silencian los textos árabes, no lo hacen los cristianos. Los árabes no tenían ningún interés en conservar este episodio y si lo hacen es porque está muy divulgado oralmente y se notaría al faltar un episodio archiconocidísimo por la repercusión esperanzadora que entre todos los mozárabes —más o menos islamizados— tenía.

Pero es claro que para que se divulgara oralmente y se conservara no había de ser en forma exclusivamente legendaria y prosística, sino cantada haciendo penetrar, junto a la narración histórica, aspectos legendarios del más diverso origen; pero esto debió ocurrir en el siglo VIII y de acuerdo con lo expuesto anteriormente sobre las cantilenas debió escribirse a raíz del suceso histórico, pocos años después del 713, y sucesivamente fue dejando penetrar los temas legendarios.

Temas como la mujer guerrero de tradición clásica y prerromana, conservada en el mundo escandinavo y aún ruso: la mujer defensora, con el mismo aspecto de la astucia, del caudillo embajador, la cuenta Tabarí en su crónica al relatar la batalla del Hagr (633) y aquí vemos ese sincretismo de la épica española: recuerdos de unos substratos prerromanos, clásicos y la narración histórica árabe transvasados a un —sin duda— poema mozárabe.

Seguramente fue cantado en mozárabe, esa lengua, común a los españoles todos en el 711, que quedó enquistada y sólo se nos ha conservado en algunas jarchas y escasos documentos, pero que tuvo que tener un gran cultivo popular.

El valor histórico, propagandístico y nacionalista de la narración le hicieron popular y digno de ser conservado secularmente e incluso de proyectarse, de forma tradicional, en formas legendarias posteriores.»

Bases del Estatuto de Régimen Local

(Continuación)

BASE SEXTA

La Organización Municipal

Uno. El Ayuntamiento o Corporación municipal funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

Dos. El Pleno del Ayuntamiento estará constituido por el Alcalde y los Concejales. Formará parte del Pleno el Secretario de la Corporación, con voz pero sin voto.

Tres. La Comisión Permanente estará compuesta por el Alcalde y los Concejales elegidos por el Pleno de la Corporación a propuesta de aquél, con arreglo a una adecuada proporcionalidad entre los cauces de representación a los que pertenezca. Su número no podrá exceder del tercio del número legal de Concejales ni ser inferior a cuatro. Formará parte de la Comisión Permanente el Secretario de la Corporación, con voz pero sin voto.

Cuatro. Las jefaturas de los servicios generales estarán a cargo de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local correspondientes.

Cinco. Cuando la complejidad de los servicios propios de la competencia municipal así lo aconseje, el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde, podrá nombrar y remover Directores de Servicio que estarán al frente de cada rama o servicio especializado. El nombramiento deberá recaer en quienes reúnan las condiciones que al efecto se establezcan.

Los Directores de Servicios y los Jefes de los Servicios Generales podrán asistir a las sesiones de la Comisión Permanente y del Pleno cuando fuesen requeridos para ello o la ley así lo establezca. Su presencia tendrá como objeto informar y asesorar, con voz pero sin voto.

Seis. Asimismo podrán establecerse Comisiones de carácter meramente informativo.

BASE SEPTIMA

Atribuciones de los órganos colegiados municipales

Uno. Corresponde al Pleno de la Corporación, dentro de la capacidad y competencia del Municipio, aprobar las directrices, planes y programas de actuación municipal: la adopción de los acuerdos de mayor trascendencia, tales como los referentes a la constitución de la propia Corporación o a la organización municipal, régimen económico, fiscal y financiero, ordenanzas y reglamentos, actos de disposición atendiendo a la naturaleza del bien o derecho y planes territoriales y urbanos de acuerdo con su legislación espe-

cífica. Ejerce también la fiscalización permanente de la gestión municipal.

Dos. La Comisión Permanente, bajo la presidencia del Alcalde será órgano de preparación de los asuntos del Pleno y de asistencia de su Presidente, ejerciendo además aquellas funciones que legalmente le sean atribuidas, así como las que por delegación de otros órganos de la Entidad le sean conferidas.

Tres. Corresponde al Alcalde convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.

La Corporación Municipal puede delegarle atribuciones determinadas en la forma que se fije.

Cuatro. Cuando se creen nuevos núcleos urbanos en ejecución de planes aprobados el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de la Gobernación y oyendo al Municipio o Municipios afectados, podrá transferir transitoriamente las competencias municipales que guarden relación con los mismos a Comisiones gestoras que se establezcan con este objeto. Estas Comisiones cesarán tan pronto como el núcleo urbano se configure como nueva Entidad local.

BASE OCTAVA

Capacidad y competencia municipal

Uno. La capacidad de los Municipios se extiende a todas aquellas actividades precisas para la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal.

Dos. Todos los Municipios, cualesquiera que sea su importancia, vendrán obligados a prestar a su población sin discriminación alguna y en los mismos niveles y calidades, los servicios públicos considerados esenciales. A estos efectos y en especial para el mejoramiento de tales servicios, los programas de acción municipal y las competencias municipales se coordinan con la política de ordenación del territorio y con los diversos planes de desarrollo.

Tres. Los Municipios, dentro de su competencia, dedicarán una atención preferente a las materias siguientes: ordenación del territorio y urbanismo; policía municipal; abastecimiento de aguas y demás suministros públicos; saneamiento; abastos y mercados; sanidad e higiene; comunicaciones y transportes; educación y cultura; conservación y defensa del medio ambiente; cementerios; asistencia social; ocupación del tiempo libre y deportes.

Cuatro. Se deslindará la competencia municipal de la que es propia de la Administración del Estado y se determinarán los supuestos de competencias concurrentes y compartidas, así co-

mo la colaboración entre ambas Administraciones. Sin perjuicio de todo ello, la Administración del Estado podrá ceder o transferir a los Municipios, a título general o particular, funciones que le estén atribuidas, en las condiciones legalmente establecidas.

Cinco. Los Municipios podrán asumir mediante municipalización la titularidad de actividades o servicios que no siendo de su competencia estén comprendidas en la capacidad prevista en el número uno de esta Base. La municipalización se basará siempre en la trascendencia o interés público predominantes de la actividad o en razones de eficacia administrativa o social.

La municipalización podrá efectuarse en régimen de libre concurrencia o de monopolio; en este último caso será preciso que la actividad o servicio de que se trate no esté debidamente atendido por la iniciativa privada.

El régimen de municipalización podrá ser revisado cuando hayan desaparecido las causas que motivaron su implantación.

Seis. El acuerdo de municipalización deberá ser sometido, previa información pública e informe de la Organización Sindical a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, salvo cuando se efectúe en régimen de monopolio, cuyo caso se precisará la aprobación del Consejo de Ministros previo dictamen del de Estado.

BASE NOVENA

Entidades Municipales Metropolitanas

Uno. Podrán constituirse en Entidad Municipal Metropolitana aquellas aglomeraciones urbanas, de elevada densidad demográfica y alto índice de expansión, consideradas en su conjunto, entre cuyos núcleos de población exista una vinculación económica y social que haga aconsejable la coordinación en el planeamiento y en la prestación de servicios del conjunto. Las demarcaciones administrativas se acomodarán a las exigencias de la Entidad.

Dos. Dichas Entidades se regirán por un Consejo Metropolitano, cuyos miembros serán elegidos por cada uno de los Ayuntamientos afectados y por la Diputación provincial entre los componentes de sus respectivas Corporaciones. La representación de cada Corporación municipal estará en función de la importancia demográfica y económica de cada uno de los territorios municipales que constituyen el área; la Diputación estará representada por un número de Diputados igual a la cuarta parte del total de miembros del Consejo. El Presidente será elegido por el propio Consejo, entre sus miembros, por mayoría simple.

Tres. Al Pleno del Consejo Metropolitano le corresponderá señalar las directrices generales de la actuación de la Entidad y la adopción de los acuerdos de mayor importancia. El Consejo elegirá de entre sus miembros una Comisión Permanente, a la que se incorporarán, con voz, pero sin

voto, los Directores de Servicios y los Jefes de los Servicios generales de la Entidad Municipal Metropolitana. La Comisión funcionará como órgano permanente de actuación de la Entidad.

Cuatro. Para la constitución de una Entidad Municipal Metropolitana será preciso el acuerdo favorable del Ayuntamiento que represente el núcleo de mayor censo de población y en todo caso el del Ayuntamiento de la capital de la provincia cuando resulte afectado. La delimitación de la zona metropolitana y su constitución como Entidad Local corresponderá al Gobierno mediante Decreto en el que se fijarán asimismo, los servicios que han de quedar a cargo de la Entidad Municipal Metropolitana y los ingresos que se asignarán para ello. Los materiales que no se atribuyan a dicha Entidad constituirán competencia propia de los Municipios integrados. En todo caso, corresponderá a la Entidad Metropolitana el planeamiento urbano y la vigilancia de su cumplimiento.

En el expediente de delimitación de la zona metropolitana y su constitución como Entidad Local será preceptiva la información pública, así como la audiencia de los Municipios afectados y de la Diputación provincial, en todo caso, y el dictamen del Consejo de Estado cuando exista por parte de alguno de ellos.

Cinco. Las Entidades Municipales Metropolitanas tendrán siempre el carácter de antes de la Administración Local y se regirán por las disposiciones generales de esta Ley, completadas por las normas estatarias que se dicten para cada caso concreto.

Seis. El texto articulado regulará la constitución de Entidades Municipales Metropolitanas cuando su demarcación comprenda términos municipales de varias provincias, aplicando analógicamente los preceptos establecidos en la presente base.

BASE DIEZ

Entidades municipales de ámbito comarcal

Uno. Podrán constituirse Entidades Municipales de ámbito comarcal. La constitución de la Entidad y delimitación de su zona se efectuará por acuerdo del Gobierno, a propuesta del Ministerio de la Gobernación con el acuerdo de los dos tercios, al menos, de los Municipios comprendidos en el área correspondiente, siempre que reúnan más de la mitad de la población total de la misma.

Dos. En el expediente de delimitación de la zona y su constitución como Entidad será preceptiva la información pública, así como la audiencia de los Municipios afectados y de la Diputación Provincial y el dictamen del Consejo de Estado cuando exista oposición por parte de alguno de ellos.

Tres. La Entidad comarcal asumirá en su ámbito competencias y funciones de los Municipios integrados, todos los cuales conservarán su orga-

nización y la administración de su patrimonio. Estará regida por una Comisión de Gobierno, de la que formarán parte los Alcaldes y un número de miembros de las respectivas Corporaciones en función de su importancia; su Presidente será elegido por la Comisión de entre sus miembros.

BASE ONCE

Régimen de los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Uno. Se establecerá un régimen específico para los Municipios con población inferior a cinco mil habitantes, que se ajustará a las siguientes normas.

a) En cuanto a la organización, las facultades de la Comisión Permanente serán ejercidas por el Pleno del Ayuntamiento.

b) En lo referente a su funcionamiento se simplificará la estructura y el procedimiento administrativo con aplicación, entre otros medios, de modelos-tipo de plantillas, actas y acuerdos, ordenanzas, inventarios, presupuestos y sistemas abreviados de contabilidad.

Dos. Los Municipios limítrofes de dos mil habitantes se agruparán forzosamente para el sostenimiento de la Secretaría municipal y, en su caso, del personal común preciso. El número máximo de Municipios que pudieran ser agrupados, se establecerá en las normas que desarrollen la presente Ley, atendiendo a la distancia entre ellos y a otras circunstancias de carácter objetivo.

Tres. Los Municipios limítrofes menores de cinco mil habitantes y que carezcan de recursos económicos suficientes para la prestación de los servicios públicos considerados como esenciales, a que se refiere la Base octava, se agruparán forzosamente. El número máximo de Municipios que pueden ser agrupados se establecerá en las normas que desarrollen la presente Ley, atendiendo a circunstancias de carácter objetivo. Estas Agrupaciones extenderán su competencia a la ejecución de obras de primer establecimiento y al sostenimiento de los servicios comunes en la medida que se determine y se regirán por el principio de unidad presupuestaria y contable.

Los Municipios que alcancen más de cinco mil habitantes u obtengan los recursos precisos para la prestación de los servicios indicados, podrán dejar de pertenecer a la Agrupación.

Cuatro. Las Agrupaciones a que se refiere el número anterior serán regidas por una Comisión, compuesta por los Alcaldes de los Municipios agrupados. Su Presidente será elegido por los miembros de las Corporaciones municipales de entre los Presidentes de las mismas. Actuará como Secretario el del Municipio de la capitalidad o en su caso, del de la Agrupación.

Cinco. Las Diputaciones provinciales prestarán a los Ayuntamientos y Agrupaciones comprendidos en esta Base la ayuda necesaria para la elaboración de planes territoriales y urbanísticos, redacción de proyectos, dirección de obras e instalaciones, informes técnicos previos al otorgamiento de licencias y gestión tributaria.

Igualmente el Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en colaboración con las Diputaciones, les prestará la debida asistencia, a fin de asegurar la función de intervención económico-fiscal y el debido asesoramiento jurídico.

BASE DOCE

Otros regímenes municipales especiales

Uno. Los Municipios podrán adoptar un régimen peculiar de carta en los aspectos orgánico, funcional o económico, por razón del número o diseminación de su población, del carácter predominante de una determinada actividad económica o de otras características distintivas que lo justifiquen.

Dos. Dicho régimen no podrá alterar lo dispuesto en la Ley sobre forma de elegir los Alcaldes y Concejales, condiciones para el desempeño de estos cargos, competencia municipal, régimen de funcionarios, funciones delegadas de orden administrativo y fiscal con la Provincia y el Estado, ni menoscabar los derechos otorgados al vecindario o mermar la solvencia del Municipio.

Tres. El establecimiento del régimen previsto en esta base se promoverá por el Municipio interesado, que adoptará el acuerdo con el quórum especial a que se refiere el número dos de la Base cuarenta y una, en el procedimiento tendrá carácter preceptivo la información pública, el informe de la Diputación provincial y el dictamen del Consejo de Estado. La decisión corresponderá al Consejo de Ministros, mediante Decreto dictado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previo informe del de Hacienda, en lo relativo a las especialidades económico-fiscales.

BASE TRECE

Mancomunidades y Agrupaciones municipales

Los Municipios podrán mancomunarse entre sí para el establecimiento y desarrollo de obras y servicios propios de su competencia peculiar, y la Mancomunidad tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, sin que pueda asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios.

Su constitución y estatutos se aprobarán en Consejo de Ministros, rigiéndose estas entidades por un órgano integrado por representarse de los Municipios mancomunados.

El Consejo de Ministros podrá imponer la Agrupación forzosa de Municipios, previa audiencia de los Municipios afectados, y de la Diputación provincial y del Consejo de Estado para la ejecución de obras y servicios delegados por el Estado o subvencionados por éste.

El acuerdo del Gobierno comprenderá los estatutos y, en especial, la composición del órgano rector de la Agrupación.

(Continuará)

«NUNCA SERAN BASTANTES LAS VOCES QUE NOS INCITEN A LA UNION EN LA HORA HISTORICA PRESENTE»

CONFERENCIA DE
MAS NIEVES
SOBRE
"Magisterio, ese quinto poder"

«LA GRANDEZA Y SERVIDUMBRE DEL EDUCADOR ESTA EN FORMAR HOMBRES CAPACES DE QUEBRAR EL PROCESO QUE NOS HA HECHO INSOLIDARIOS»

El 28 de enero, festividad de Santo Tomás de Aquino, se celebró en nuestra Ciudad el «Día del Maestro», jornada que se aplazó en su momento debido al luto oficial con motivo del fallecimiento de Francisco Franco. Entre los diversos actos desarrollados, destacamos la conferencia pronunciada por don Joaquín Más Nieves, licenciado en Derecho y poeta, sobre el tema «El Magisterio, ese quinto poder», cuyo texto íntegro reproducimos por su interés.

«Todo acontecimiento dado que ocurre en cualquier parte del Universo tiene por condiciones determinantes la suma de acontecimientos previos y contemporáneos de todas las partes del Universo. Sin embargo, aquellos que se ocupan en investigar las causas de lo que ocurre a su alrededor, prescinden, en general, de la inmensa mayoría de los acontecimientos anteriores y contemporáneos. Insisten en que, en cada caso particular, sólo unas pocas condiciones determinantes son de significación práctica. En el caso de acontecimientos simples, podemos prescindir de todas sus condiciones determinantes salvo una o unas pocas de ellas, y conocerlas, empero lo bastante para utilizarlas con vista a nuestros fines prácticos.

Esto deja de ser cierto no obstante, en el caso de acontecimientos complejos. En éstos, las condiciones determinantes de significación práctica son mucho más numerosas. Los sucesos más complejos que se nos presentan son los de la historia humana.

Si quisiéramos establecer las condiciones determinantes, digamos, de la guerra de 1.914-1.918, nos veríamos obligados, aun con propósitos tan prácticos como serían los de proyectar una política futura, a considerar una gran variedad de causas, pasadas y contemporáneas, locales y remotas psicológicas, políticas y económicas. Determinar la lista completa de esas causas es una tarea sumamente difícil; tan difícil que está más allá de la capacidad de la mente humana en su estado actual de desarrollo. Pero ¡Ay! lo insoluble del problema no ha impedido a hombres y mujeres proponer confiadamente soluciones. El método empleado es siempre el mismo, el de la ultrasimplificación. Todos los antecedentes del acontecimiento que se considera, menos los inmediatos, se dejan de lado y se toma la historia como si sólo hubiera comenzado ayer. No es raro que los resultados sean desalentadores. ¿Estaremos, pues, condenados a no entender nunca nuestra historia y a no aprovechar jamás las experiencias del pasado?»

No pretendo la osadía de atribuirme la paternidad de esta larga cita; cuanto acabo de decir

fue expresado en el año 1.942 por uno de los más grandes maestros en el campo del ensayo histórico y una de las mentes más lúcidas que nos ha proporcionado el siglo XX, Aldous Huxley.

¿Estaremos condenados a no entender nunca nuestra historia y a no aprovecharnos jamás de las experiencias del pasado?

Forzosamente hemos de darle la razón a Huxley. Basta cualquier somero exámen de obras de distintos historiadores para darnos cuenta de que cualquier acontecimiento histórico, propio o foráneo, es explicado de manera distinta, y a veces, de manera contradictoria. Casi siempre se suprimen mentalmente todas las complejidades molestas; se reduce a los hombres a abstracciones convenientes, e incluso, con mayor frecuencia de la conveniente, hasta se falsean los hechos. A este respecto, recuerdo el final de una obra teatral, cuyo tema, histórico, gira en torno a la independencia de Los Estados Unidos de América. El general en jefe del ejército inglés, ya derrotado por obra y gracia de no haber recibido a tiempo los refuerzos solicitados oportunamente al Gobierno, quien, a su vez, no pudo actuar con la debida rapidez a causa de las discusiones sobre el particular habidas en el Parlamento, pregunta lleno de amargura a su ayudante de campo: ¿Qué dirá la histórica? y éste, con el convencimiento de su vieja experiencia en el campo del acontecer humano, contesta: «Señor, como siempre ocurre, mentirá».

Dentro de la historia reciente de nuestros días, existe un voluminoso informe llamado Informe Warren, en el que, farragosa y exhaustivamente se incluye que la muerte del presidente Kenedy fue llevada a cabo por un solo hombre llamado Oswald; y pese a todo, el hombre llamado de la calle, el hombre vestido de gris, que no es especialista en Historia, sigue preguntándose: ¿Quiénes mataron al presidente?

Bien sabe Dios que no soy especialita en Historia, pero la afirmación certera de Aldous Huxley de que determinar la lista completa de las causas de un acontecimiento histórico es una tarea sumamente difícil, me alienta, paradójicamente, a intentar una teoría de nuestra historia, en la seguridad de que, cualquiera que sea el resultado de mi intento, mi fracaso no será mayor que el de centenares de auténticos investigadores.

LAS DOS VERSIONES DEL ACONTECIMIENTO HISTORICO

He de confesar que siempre he tenido la sospecha de que sobre cualquier acontecimiento histó-

rico existen, al menos, dos versiones: una, oficial normalmente tendenciosa, y otra, menos brillante, pero quizá más ajustada a la realidad de los hechos.

Recuerdo que en mis años mozos, mi espíritu, todavía sumido en el sueño dogmático de su credulidad adolescente, vibraba de entusiasmo bebiendo en los textos del Bachillerato las generosas y heroicas hazanas de nuestros colonizadores del Nuevo Mundo. Era confortador constatar que en cada una de las naves que, desde España partían rumbo a Las Indias, junto a nuestros generosos colonizadores viajaban misioneros con la finalidad de salvar las almas de los pobladores semi-salvajes del Perú o de Méjico. Sin embargo, algo de confusionismo se introducía en mi mente al saber que, en su retorno a España, aquellas carabelas y aquellos galeones portaban en sus bodegas metales tan poco espirituales como son el oro y la plata.

Nunca tuve el valor de preguntar a mi inolvidable P. Reystolle, de la Compañía de Jesús, a la sazón mi profesor de Historia en el Colegio de Santo Domingo, qué relación existía entre la evangelización de Nuevo Mundo y el oro transportado a la Península desde aquellas tierras de infieles.

Casi siempre flota la historia oficial. Tratar de confundirla con la historia subterránea puede llevar aparejada una mala nota en la asignatura.

Nadie puede dudar de que Las Leyes de Indias fueron un modelo legislativo en el campo social. Nos adelantamos en centenares de años a las conquistas sociales del Viejo Mundo, cuyos logros en este ámbito, tanta sangre costó a la Vieja Europa durante todo el siglo XIX; pero, ¿hay alguien tan ingenuo que pueda asegurar que a los indios americanos, colonizados y evangelizados por nuestros antepasados no se les permitía trabajar más de siete horas diarias?

Tengo la leve sospecha de que ni nuestro prudente rey Felipe II era tan perfecto como se nos señalaba en nuestros textos de historia, ni Enrique VIII de Inglaterra tan perverso como se nos manifestaba en los mismos textos. Tengo la firme sospecha de que tan falsas son las Leyendas Negras, como desprovistas de verdad las Leyendas Blancas.

Por otra parte, existen protagonistas en los acontecimientos históricos, cuya complejidad psicológica complica extraordinariamente el camino arduo de cualquier investigador que intente bucear en las causas exactas de determinados acontecimientos; así, por ejemplo, dentro de la historia de nuestra vecina Francia nos encontramos con una personalidad tan extraña como la de Francois Leclerc, conocido en religión como el Padre José de París, aprendiz aventajado en el sendero de la mística y que, sin embargo, como brazo derecho del Cardenal Richelieu, contribuyó decidida y activamente a la larga cadena de crímenes que supuso la Guerra de los Treinta Años, antecedente de las dos guerras mundiales que asolaron el mundo y especialmente, Europa, durante la primera mitad de este siglo, uno de cuyos eslabones fue nuestra última guerra civil, ensayo general de la Segunda Guerra Mundial.

Es muy difícil determinar la lista completa de las causas del acontecer humano; efectivamente, en la Historia juegan gran cantidad de causas pasadas y contemporáneas, locales y remotas, psicológicas, sociológicas, políticas y económicas.

«LA SAETA» DE MACHADO

Lo más simple es tomar la Historia como si hubiese comenzado ayer, y en este mi insólito ensayo sobre la Historia de mi España, voy a partir de una fecha también insólita y carente de significado en los anales de la Historia de nuestra patria. Es una fecha que no podremos encontrarla en ningún archivo histórico, ni siquiera en el tan completo de Simancas; la fecha inicial de mis elucubraciones es la de un Miércoles de Ceniza de un año de este siglo: me refiero concretamente al día 22 de febrero de 1.939, fecha de la muerte de un gran maestro y de un gran poeta: D. Antonio Machado. Cuatro días después de su muerte, en el diario «A B C» pudo leerse: «Antonio Machado era el mayor poeta español de estos días. Es un duelo doble su muerte: duelo para la poesía y duelo-grandade duelo- para España. En su voz resuena la voz de nuestra Patria.»

Sí; en su voz resuena todavía, con violencia serena, la sobria y cansada voz de las anchas tierras de España.

Entre sus composiciones hay un bello poema que, a mi entender, simboliza y resume todo el acontecer mollar de nuestra Historia. Me refiero a su conocida composición titulada «LA SAETA».

En ella, inspirándose en una copla popular que se canta en Semana Santa de Sevilla, cuando el Cristo de los Gitanos atraviesa las viejas y repetidas calles procesionarias de todos los años, Antonio Machado nos dice:

¡Oh, la saeta, el cantar
al Cristo de los Gitanos.
siempre con sangre en las manos.
siempre por desenclavar!
Cantar del pueblo andaluz
que todas las primaveras
anda pidiendo escaleras
para subir a la cruz.
Cantar de la tierra mía,
que echa flores
al Jesús de la Agonía
y es fe de mis mayores.
¡Oh! No eres tú mi cantar,
no puedo cantar, ni quiero,
a ese Jesús del madero,
sino al que anduvo en la mar!

Dieciseis versos elegantes, sobrios y sencillos distribuidos en cuatro estrofas. Las tres primeras resumen toda la historia de España; la estrofa final marca un camino para la esperanza, porque es cierto que durante siglos nos hemos dedicado, obsesivamente, a desenclavar a Cristos crucificados, pero no por los caminos de las escaleras del amor, sino bajando peldaños ensangrentados por la violencia, olvidándonos de que también hay un Cristo, desprovisto de tremendismo, caminando serena y luminosamente sobre senderos verdiazules de la mar.

¡Cantar de la tierra mía,
que echa flores
al Jesús de la Agonía
y es la fe de mis mayores!

LA PASION Y EL RESTO DEL RELATO EVANGELICO

¡Qué profusión de cruces con Cristos agonizantes y con Cristos acabados de expirar existen en la historia del arte españoles! Ese Cristo desmelenado de Velázquez ¡Esos Crucificados, puros cuchillos atormentados, del Greco y de Tristán! ¡Esos Cristos del Montañés y de Salcillo!

Hemos sido, como el pueblo judío, un pueblo teocrático, o por mejor decir, Cristocrático, pero hemos abierto el Evangelio por los versículos que nos hablan de la Pasión y hemos olvidado el contenido del resto de sus páginas, entre las que habla del «amaos los unos a los otros».

Todo tiene una explicación. La obsesiva y constante contemplación de la historia de la Pasión, desligada del resto del relato evangélico, encierra un terrible y peligroso riesgo: alimentar el deseo de vengar la inconcebible injusticia cometida sobre un Dios, cruelmente encarnecido, humillado, torturado y asesinado.

Este sentimiento de venganza, paradójicamente antievangélico, no nos engañemos, todavía persiste entre nosotros. Veamos un ejemplo: Gabriel y Galán, otro maestro y también poeta, tiene entre sus creaciones, el conocido poema titulado «LA PEDRADA». Todos conocemos el argumento del mismo. Un niño contempla el paso de un grupo escultórico, cuyas imágenes representan a Cristo con la cruz a cuestas camino del Calvario. Una de las imágenes es un sayón en actitud de golpear a Cristo con un látigo que lleva en una de sus manos. La piadosa compasión del niño, indignado ante la injusticia que ello supone, le hace reaccionar lanzando una piedra contra la imagen del flagelador, destrozándole la cabeza. Objetivamente, la conducta de este muchacho no deja de ser un puro acto vandálico, pero todos cuantos hemos leído u oído el poema hemos justificado su reacción identificándonos con este niño imaginario. Es todo un símbolo.

A este respecto, volvamos a oír a Aldous Huxley, quien sobre el particular, nos tiene algo que decir:

«Relatada en forma conmovedora, la historia de una cruel injusticia tiene el poder de incitar a los hombres a cometer injusticias en represalia, sea con los autores originarios del crimen, o si éstos estuvieran muertos o lejos, con los hombres, que por medio de un abuso del lenguaje fatalmente común, se identifican temporariamente con los criminales. Los motivos que animaron a los antisemitas, cruzados, inquisidores y otros persecutores cristianos han sido muchos y muy diversos, pero entre ellos ha figurado casi invariablemente un deseo de tomar venganza, en alguna forma enteramente simbólica, por la injusticia cometida en el Calvario. La cristiandad emocional tiene dos caras. En el anverso de la medalla están estampados la cruz y los tipos de adoración compasiva; demasiado frecuentemente en el curso de la historia, su reverso ha ostentado los espantosos emblemas de la guerra y de la crueldad a sangre fría».

Apartándonos un tanto del tema, no demasiado, digamos que las Asociaciones Protectoras de Animales inglesas han arremetido frecuentemente contra nosotros por nuestra crueldad para con los toros bravos. En un periódico inglés, allá por el año 1.936, tratando de justificar el tan típico deporte inglés de la caza del zorro, apareció una carta de un sacerdote de la Iglesia de Inglaterra, cuyo contenido central era el siguiente:

«El principio del sufrimiento vicario, cierto sufrimiento y muerte por el bien de otros, llena la historia. La madre por su criatura enferma, el doctor en su laboratorio, el misionero entre los paganos, el soldado en el campo de batalla, todos sufren y a veces mueren para que otros puedan vivir ser felices y estar bien. ¿No estaría de acuerdo con este gran principio que los animales desempeñaran su papel sufriendo y muriendo a veces para ayudar a mantener intrépidos, sanos y valientes a los británicos?». Sustituyamos en el texto de esta carta el término británicos por el de toreros españoles y habremos conseguido un nuevo argumento, esta vez irónicamente teológico, en defensa de nuestras crueles corridas de toros.

¡Oh, no eres tú mi cantar;
no puedo cantar, ni quiero
a ese Jesús del madero,
sino al que anduvo en la mar!

No nos extrañemos, por tanto, de los acontecimientos protagonizados por nuestros mayores, arremetiendo, a lo largo de la historia y de los siglos, contra todo lo que, en cada momento histórico simbolizaba la mano delicia: judíos, árabes, turcos, herejes y protestantes, alumbrando o manteniendo fuentes caudalosas de sangre a golpes de cuchillos, lanzas, arcabuces, picas, ballestas, hogueras, cañones y metralla.

LAS DOS ESPAÑAS

Esta larga cadena de horrores, piadosamente justificada por una mal entendida «ira santa» nos habituó a la intransigencia y ésta nos convirtió en insolidarios y con la insolidaridad fuimos construyendo, dentro de nuestra propia casa, paso a paso, pero sólidamente, esa triste verdad de las dos Españas, perfiladas durante nuestros dos últimos siglos de historia y cuyo estallido más aparatoso lo constituye ese terrible fracaso colectivo e inevitable que fué nuestra última guerra civil.

Se nos ha dicho en nuestros textos elementales de historia que fuimos, gloriosamente, Luz de Trento, martillo de herejes y brazo armado de la Iglesia. Yo me atrevería a expresarlo de esta otra manera: Fuimos Luz de Trento, pero martillo de herejes y mientras que Francia, cuya aportación al Santoral ha sido menos numerosa que la nuestra, obtuvo el título más poético de «ala gigante de la Iglesia», nosotros sólo conseguimos el violento de «brazo armado».

¿Podemos asegurar que hemos fielmente cumplido en el mundo esa misión espiritual que se nos atribuye o que nos atribuimos?

¿Estamos condenados a no entender nunca nuestra historia y a no aprovecharnos jamás de las experiencias del pasado?

Nunca serán bastantes las voces que, dentro de nosotros mismos, y en la hora histórica presente, nos inciten a la unión, porque, no nos engañemos, no es fácil, de la noche a la mañana, romper con facilidad esta desalentadora cadena que nos une con el pasado.

Esta última experiencia de nuestra última guerra fratricida la ha sufrido doblemente un servidor de Vds., porque he de confesarles que, dolorosamente, he cabalgado durante la misma a lomos de las dos Españas, porque mientras mi padre, combatiente en el bando rojo, derramaba su sangre, hasta morir, en los campos de extremadura, mi madre, perteneciente al llamado Socorro Blanco, arriesgaba su vida en esta misma ciudad de Orihuela, ayudando a presos políticos encarcelados en el Seminario Conciliar, convertido en cárcel durante la guerra. Y porque he sentido sobre mi propia carne el dolor de las dos Españas, a las que amo por igual, pues ni puedo renunciar a mi padre ni puedo abdicar de mi madre, nunca me cansaré de pedir, una y otra vez, la solidaridad entre todos los que vivimos sobre esta piel de toro que llamamos España.

UN PACTO PERENNE

Deseo ardientemente un pacto, un pacto perenne que quiere definitivamente el curso proceloso del pasado.

Que nuestro futuro se asiente sobre los cimientos de paz que simbolizan estos versos, dichos en público por primera vez, y que brindo a Vds.:

Hagamos un pacto fijo
para el ayer y el mañana:
tú no hablarás de brunetes,
ni yo de Guadalajaras;
jamás hablemos de sangre,
sino del vino de España.
Tú me darás catedrales
y piedras de Salamanca,
y yo te daré palmeras
hechas de cúpulas altas;
tú me darás luz de trigos
y yo, soles de naranjas;
yo, granados encendidos
y tú, choperas alzadas.
¡Que nuestros dos corazones
vivan de la misma savia
Somos un árbol común
que tiene variadas ramas,
pero ramas que nacemos
en las mismas tierras anchas.
Lo posible y lo imposible,
cuando con amor se tratan,
hacen que sobre la mar
bellas amapolas nazcan.

Pero hemos de comprometernos todos, absolutamente todos, en el cumplimiento de este pacto de futuro, porque el hábito de la insularidad, nues-

tro azote colectivo, puede poner en peligro la posibilidad de una armoniosa convivencia, y desgraciadamente, pueden existir una gran multiplicidad de manifestaciones insolidarias.

EL PODER DE LA VOLUNTAD COLECTIVA

Hemos de conseguir que los colores de nuestra bandera, símbolo de España, no representen sangre y oro, sino dos corazones paralelos, latiendo y amándose al unísono, no separados por el oro, que envilece y corrompe, sino unido por un dorado y amarillo trival, armoniosa y justamente compartido.

Así como el niño es el padre del hombre, el pasado histórico es el padre de nuestro presente y futuro colectivo; la infancia, el pasado individual de un hombre, puede rectificarse con el poder de la voluntad individual; de igual modo, el pasado histórico, la infancia de la historia, es irreversible, pero su influjo sobre el presente y el futuro histórico puede evitarse con el poder de la voluntad colectiva.

Hemos de aprender a contemplar a Cristo crucificado con la serenidad apacible de saberlo resucitado y recordarlo deslizándose sonriente sobre las tranquilas aguas del Lago de Tiberíades con sus dos brazos, abiertos y sin sangre, invitándonos a la reconciliación.

He titulado este mi bosquejo histórico, un tanto desdibujado, «El Magisterio, ese quinto poder». Efectivamente: la grandeza y servidumbre del educador, su tarea pesada y urgente en esta hora, no es otra que la de formar y confortar futuros hombres, capaces, con su voluntad, de quebrar este proceso multiseccular que nos ha hecho históricamente insolidarios.

¿Se trata de intensificar la impartición de las materias propias de Formación Cívico-Social y Política? ¿Se trata de organizar, para los niños, cursillos y más cursillos, cuyos temas sean la convivencia, ventajas de la vida en común, necesidad de la mutua ayuda, etc, etc, etc.? Creo que no es necesario nada de esto. No existe materia o asignatura alguna, por muy aséptica que parezca, que no pueda ser un pretexto y un cauce para formar y conformar al futuro hombre en el sentido que deseamos. Nadie, como el maestro, o la maestra, para conseguir los resultados apetecidos.

«CALABUCH», COMO EJEMPLO METODOLOGICO EDUCATIVO

Como ejemplo ilustrativo de que toda ocasión es buena, me permito recordarles algo del contenido de una encantadora y deliciosa película española, que todos hemos visionado alguna vez, rodada en Peñíscola y cuyo director es José Luis Berlanga; su título es Calabuch. Calabuch es un imaginario pueblecito de la costa, cuyos habitantes se dicen pescadores, pero todo el mundo, en el pueblo, sabe de todo el mundo, que el verdadero medio de vida es el contrabando, siendo la pesca el pretexto y pantalla para ello. El simpático sargento de la Guardia Civil, Jefe del Puesto, está al cabo de la calle sobre el particular, pero, sin embargo, todos son amigos y entre pueblo y autoridades existe una armónica coexistencia. No obs-

tante, como ocurre en cualquier comunidad, surgen determinadas tensiones, inevitables en toda sociedad en pleno desarrollo. Así, por ejemplo, con frecuencia aparecen enfrentamientos puramente verbales entre el único preso del pueblo y su carcelero. Cuando el preso quiere dar una vuelta por el pueblo, pasado el atardecer, el carcelero le advierte seriamente que se expone a dormir en la calle si regresa a la celda pasadas las doce de la noche. Entonces, el preso, a su vez, amenaza a su amigo el carcelero con negarse el próximo domingo a proyectar en el cine del pueblo la película programada protagonizada por Juanita Reina. Y artista preferida por el sargento. El carcelero se amilana y termina por transigir con las exigencias de su amigo el preso. Lo esperará con la puerta de la cárcel abierta, aunque hayan dado en el reloj de la iglesia las fatídicas doce campanadas.

En el pueblo existe, naturalmente, una escuela, regentada por una bella y joven maestra, consciente de que el futuro de los niños en edad escolar es el contrabando. Por tanto, hay que preparar a los niños para que afronten con el mayor éxito posible, su forzoso futuro. De aquí que, en clase de matemáticas, los problemas que la maestra plantea en la pizarra del aula escolar, para que sean resueltos por los alumnos, sean semejantes a éste:

«El tío Celedonio adquiere en Gibraltar un alijo de tabaco inglés compuesto por 3.500 cajetillas, al precio de 15,50 pesetas la unidad. Vende 2.000 cajetillas a Nemesio, al precio de 35 pesetas cada una y 1.275 cajetillas a Eduardo el Tabernero, al precio de 34,75 pesetas, reservándose 25 cajetillas para su consumo particular. ¿Cuál es la ganancia obtenida por el tío Celedonio en dicha operación, teniendo en cuenta que los gastos de carburante consumido en la travesía ascendieron a la cantidad de 2.350 pesetas?»

Es toda una teoría sobre la eficacia metodológica en el campo educativo. Toda ocasión y toda materia, por inadecuada que parezca, es válida para conseguir un determinado objetivo en el campo educacional.

De nada servirán las instituciones, poco podrán conseguir los gobernantes, nada podrá alcanzarse con la redacción de leyes, por muy perfectas que ellas sean, ardua y difícil será la labor de los jueces e inútil la eficacia de la prensa, si la sociedad a la que han de servir no está integrada por hombres y mujeres que se sientan partes indisolubles de un todo único.

En las manos de ese quinto poder que es el Magisterio está la ingente tarea de conseguir esta sociedad.

¡Que el Dios de la mar les ayude en su bella y difícil labor!

Boletín de Información Municipal

Año I — N.º 7 — Marzo 1.976

Director

JUAN-JOSE SANCHEZ BALAGUER

Edita

ECMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Imprime

ORATORIO FESTIVO, Subida S. Miguel

Depósito Legal A-300-1975

“ORIHUELA EN EL MUNDO ANTIGUO”

Acabamos de leer detenidamente el libro «Orihuela en el mundo antiguo» del que es autor el Dr. don Juan Bautista Vilar Ramírez, profesor de la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia, y que ha sido esmeradamente editado por el Patronato «Angel García Rogel» de la Caja de Ahorros N. S. de Monserrate de Orihuela.

Este volumen es el primero de un total de cinco que cubrirán las distintas etapas de la historia de la ciudad de Orihuela.

Por lo general siempre ha tenido el intelectual, investigador o historiador profesional, cierta prevención, digamos mejor cierto reparo, hacia las «historias locales» (con minúscula), que proliferaron en el pasado siglo y principios del X. Estas obras tenían su autor típico -el erudito local- casi siempre una personalidad acomodada y a ser posible con una profesión de las llamadas liberales, que en sus momentos de ocio tomaba unas cuartillas y se daba a la tarea de escribir la historia de su patria chica (vuelvo a repetir, que con minúscula), por aquello de que «este pueblo no va a ser menos que el de al lado».

Estas obras, antes descritas, no dejan de ser, como nos dice el Dr. Cuenca en el prólogo de «Orihuela en el mundo Antiguo», «una erudición alí-corta y apologética».

Nos encrontramos en el libro del Dr. Villar por el contrario, ante una obra -local, eso sí- pero muy distinta a todo lo «clásico y localista» antes escrito.

Lo que más nos llama la atención de «Orihuela en el Mundo Antiguo» es su excelente método, su muy logrado entramado de materias y etapas arqueológicas con las históricas, y en no quedarse únicamente en la ciudad de Orihuela, sino ir más allá, a su entorno dentro del valle del Segura o dentro del País Valenciano.

Tal vez por no ser arqueólogo y sí historiador, el Dr. Vilar, ha podido hacer más amena -y no por eso menos profunda- la «Historia de Orihuela en el Mundo Antiguo» (esta vez con mayúscula), porque casi seguro que los arqueólogos habrían caído en un virtuosismo profesional de tipología de materiales, muy científico, eso sí, pero árido y poco interesante para el gran público.

Por otra parte podemos decir que ni un arqueólogo hubiese utilizado tanta bibliografía científica como lo ha hecho el profesor Vilar.

Dentro del contexto general de este tomo número 1 recomendamos muy especialmente al lector la parte que Vilar dedica a la época argárica, al yacimiento de San Antón y al poblado de Los Saladares, donde utiliza incluso bibliografía aún no publicada, tomando información directa de los excavadores de estos yacimientos arqueológicos de importancia nacional.

En fin, «Orihuela en el Mundo Antiguo» no es ni mucho menos un libro para ser leído únicamente por oriolanos, sino que es interesante de leer a escala surestina, y por cualquier clase de lector, el medio encontrará en él una lectura amena e informativa, y el universitario tendrá en su mano un elemento bibliográfico para la Historia Antigua y Arqueología de todo el Sureste español y País Valenciano.

JAVIER R. GARCIA DEL TORO
en «La Verdad»